

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2021
ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Acta de audiencia de desahogo de pruebas y alegatos de fecha tres de septiembre de dos mil veintiuno. Conste.	SIN REGISTRO

Ciudad de México, a ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente el **acta de la audiencia** de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de fecha tres de septiembre del año en curso, en la que hace constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Consecuentemente, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente**, de conformidad con los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en relación con el diverso 11, párrafo primero, fracción VI, del Acuerdo General Plenario **8/2020**².

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles³ de aplicación supletoria en términos del numeral 1^o4 de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo y artículo noveno del **Acuerdo General número 8/2020**⁵ de veintiuno de mayo de dos mil veinte del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

¹ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 34. Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes Legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

Artículo 36. Una vez concluida la audiencia, el ministro instructor someterá a la consideración del Tribunal Pleno el proyecto de resolución respectivo en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

² **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

³ **11, (...).**

VI. En el acta que al efecto se levante se harán constar las actuaciones realizadas en la audiencia, con el objeto de dar cuenta al Ministro instructor para que acuerde lo conducente, sin menoscabo de que aquella y el videograma respectivo se agreguen, por una parte al Expediente electrónico correspondiente y, por otra, en el soporte físico que corresponda, como anexo del expediente impreso. (...)

⁴ **Código Federal de Procedimientos Civiles.**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. (...)

⁵ **Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ **Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

SEGUNDO. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2021

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 79963

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001462	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T17:06:13Z / 09/09/2021T12:06:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	24 35 e2 06 b2 8c e6 ab cc b3 49 b5 23 e5 1d b3 8b 16 16 d3 ce 9a ab e7 ef 46 74 89 e0 9a 97 14 50 df 1b a8 08 80 12 fe f2 73 c6 c2 56 0d 39 bf e2 c3 45 e0 80 85 e5 b4 59 41 fd 50 ff 20 ee 1b 13 eb 20 39 25 4d 24 3a a6 79 54 ae 7a 84 b3 58 f8 f9 c5 3e 1c e1 be 7c b2 eb 95 0a b5 2c 63 81 46 04 d9 b1 43 8b f3 c5 7a 7c 55 97 6d 1d 2b d8 bd 4a 90 e9 44 ba 64 20 6a c6 45 2b 7b 18 64 b8 c7 c8 1e 0b b5 e6 4f da 87 a4 19 39 21 67 97 38 a5 a4 55 81 00 ec f0 84 f8 33 b4 8c 18 fd 67 1f 35 88 e5 be 2e f0 9e e0 a0 12 23 30 87 6f c7 dc 13 b0 d5 e4 d5 f1 7a e1 e2 19 a7 28 dd dc eb 63 5e 66 ae 92 e4 0b 0d a8 6e 10 bf 04 26 06 ae 91 ed a7 bb 5b 89 f5 d5 7a 9d 92 f1 95 ea 9e 3f c4 dc f0 3e 84 f5 0f 0d 11 cc 59 6b 30 65 3a 52 2c 62 f4 0e 35 a4 98 0d 53 1e f9 22 e3 07 b0 69 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T17:06:13Z / 09/09/2021T12:06:13-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001462			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T17:06:13Z / 09/09/2021T12:06:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4084502			
	Datos estampillados	14B05CB38443D854EC007CD01C5D9454585D2B7B606D81DF9D6457CD1C246B67			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T00:36:14Z / 08/09/2021T19:36:14-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 fb 07 7e 7f ca 7d 01 a4 16 69 0a b5 6f 1b 55 ba 5d 4d cc 09 72 71 83 b7 ce 71 52 03 75 83 f0 d7 b7 6f 87 0d 7d b6 f8 fb b7 42 eb 1a 75 9c 91 7c 67 0a 88 98 13 cd 09 2e 49 f6 a1 27 5d ba 04 53 e8 05 f8 0f fc e2 63 47 fa 93 c2 42 e5 b0 aa b4 6b e5 96 21 7f 7b ba 70 2b e9 cf c7 e8 1b 6c 93 f8 85 10 59 1b 8d 47 dd 5b 91 6f 64 0d 94 fd 7c 17 53 bf 29 4a 35 b3 24 b0 3d a8 15 ec 8c 9b 89 fd b7 fb f8 78 6b 12 1f 10 cf 10 4a 28 44 43 2f ce c0 d1 c3 87 83 14 2c 7c e3 1b f1 22 ae 81 41 33 f1 56 2c 1e a9 1a f2 20 f0 74 4e 9f 4c cc ec dd a0 81 7f 08 38 5f b4 14 dc 03 c3 b2 8e 0f 10 4f 66 de b9 38 c0 b3 31 26 d3 61 e3 4b 95 6c fa 37 c4 53 fc 2a 18 74 15 83 5f de 15 3d 85 2c c7 be 83 81 b4 f2 dc 48 e6 db 11 6a a0 4e 96 eb 41 25 c4 ae ac 4e b3 87 44 8b eb d1 a2 c2 3b 94			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T00:36:14Z / 08/09/2021T19:36:14-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/09/2021T00:36:14Z / 08/09/2021T19:36:14-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4082729			
	Datos estampillados	D60352961926BD4DB7F9A6977EEC18AB796F591E98A40DE0AEE94960EB2C9E6F			